



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 024-2024-SANIPES/PE

San Isidro, 31 de enero de 2024

### VISTO:

El Informe N° 011-2024-SANIPES/OA-URH-PNSP de la Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 061-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 032-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 073-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General y el Informe N° 037-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, establece que el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria, señala que “*El empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes, entre el personal de dirección y confianza*”; y conforme al artículo 49 los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, mediante votación secreta y directa;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°105-2022-SANIPES/PE, el 21 de octubre de 2022, se designó a los miembros titulares y suplentes representantes del empleador entre su personal de dirección y confianza, para el periodo 2022-2024, conformado de la siguiente manera:

### REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR DE SANIPES

TITULARES	SUPLENTES
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Director (a) de la Dirección de Fiscalización Sanitaria
Jefe (a) de las Oficinas Desconcentradas	Director (a) de la Dirección de Normatividad
Jefe (a) de la Oficina de Administración	Director (a) de la Dirección de Sanidad e Inocuidad

Que, mediante Informe N° 061-2024-SANIPES/OA-URH la Unidad de Recursos Humanos, hace suyo el Informe N° 011-2024-SANIPES/OA-URH-PNSP, en el mismo sustenta que, las Oficinas de Recursos Humanos, tienen a su cargo el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanos y Sociales, subsistema que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; y dentro de este, el Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual comprende las actividades orientadas a promover la prevención de riesgos de los servidores civiles en el ejercicio de sus labores que puedan afectar su salud o integridad;

Que, se observa que el cargo de “Jefe (a) de las Oficinas Desconcentradas” aprobado mediante Resolución Ministerial N°093-2015-PRODUCE, no se encuentra vigente, y ha sido modificado por la denominación de “Coordinador(a) General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas”, conforme a la Resolución Ministerial N°00176-2023-PRODUCE de fecha 23 de mayo de 2023, mediante el cual se aprobó la Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, mediante Informe N°032-2024-SANIPES/OA la Oficina de Administración, comparte la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos y de la Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto a la reconfiguración de los miembros titulares representantes del empleador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, mediante el Informe N°037-2024-SANIPES/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que mediante acto resolutorio de la Presidencia Ejecutiva se apruebe la reconfiguración de los miembros titulares representantes del empleador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, por su parte, el inciso y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, el Texto Integrado de Organización y Funciones (ROF) del SANIPES aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, y el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la reconfiguración de los miembros titulares representantes del empleador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, del periodo 2022-2024, establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°105-2022-SANIPES/PE de fecha 21 de octubre de 2022, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:



### REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR DE SANIPES

TITULARES	SUPLENTES
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Director (a) de la Dirección de Fiscalización Sanitaria
Coordinador(a) General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas	Director (a) de la Dirección de Normatividad
Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Director (a) de la Dirección de Sanidad e Inocuidad

**Artículo 2.- DISPONER** que las unidades orgánicas del SANIPES brinden las facilidades necesarias a los miembros representantes del empleador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificatorias y demás normas complementarias.

**Artículo 3.- DISPONER** que a través de la Unidad de Recursos Humanos se realice la notificación de la presente Resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

**Regístrese, comuníquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**

**MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE**  
Presidenta Ejecutiva